

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI)

Última actualización: 28 julio, 2020

Descripción

Permite acceder a un monto de **141 mil 374 pesos** a personas entre 18 años y menores de 65 años que son declaradas con invalidez y **que no tienen derecho a pensión en algún régimen previsional**, ya sea como titulares o beneficiarios de una pensión de sobrevivencia.

Éste se reajustará automáticamente, el 1 de julio de cada año, en el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses, contados desde el último reajuste. No obstante, cuando la variación del IPC supere el 10%, el reajuste será inmediato, aunque no hayan transcurrido 12 meses.

Este beneficio **está sujeto a un proceso de revisión por parte del Instituto de Previsión Social (IPS)**, destinado a verificar que el beneficiario o beneficiaria mantiene todos los requisitos exigidos por la ley.

Si usted tiene este beneficio, **consulte la fecha de pago** y conozca [más información sobre la suspensión y extinción](#) de los beneficios.

El trámite está disponible durante todo el año **en el sitio web de IPS en Línea**. Además, se puede tramitar de forma remota (en las redes sociales y el formulario web de ChileAtiende).

Detalles

Según la modificación hecha por la Ley N° 21.190, publicada el 11 de diciembre de 2019 y que busca mejorar el nivel y la calidad de los beneficios solidarios, los montos de las PBS se verán incrementados gradualmente, según el siguiente calendario:

Diciembre 2019 (25%)*	Enero 2021 (15%)*	Enero 2022 (10%)*
\$137.751 Julio 2020: \$141.374	\$158.339	\$169.649

Importante: los valores serán reajustados de acuerdo a los IPC calculados en julio de 2020 y julio de 2021.

(*): Porcentaje de aumento respecto al monto inicial (\$110.201), determinado en noviembre de 2019.

¿Cómo se realiza el pago?

Los beneficiarios y las beneficiarias del IPS reciben, desde diciembre de 2019, el incremento, tanto en el pago presencial como en sus cuentas. En el caso de las rutas móviles, se comenzó a pagar desde enero de 2020.

En el caso de los beneficiarios y beneficiarias del sistema de AFP con Aporte Previsional Solidario, recibirán el incremento de su Aporte junto con su pago habitual.

¿A quién está dirigido?

Personas que:

- Tengan desde 18 y hasta menos de 65 años de edad.
- No tengan derecho a recibir pensión en ningún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o beneficiario o beneficiaria de pensión de sobrevivencia.
- Hayan sido declaradas con invalidez por las comisiones médicas definidas en el [Decreto Ley \(DL\) N° 3.500](#).
- Integren un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población, determinado por el Puntaje de Focalización Previsional, que se obtiene de los datos del [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#).
- Acrediten cinco años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente.
- Si el trámite es realizado por un apoderado o apoderada, debe presentar el respectivo poder notarial o tutoría.
- Copia del dictamen de invalidez, emitido por las Comisiones Médicas (revise sus [direcciones regionales](#)), si la tiene.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La persona beneficiaria recibirá la pensión hasta el último día del mes en que cumpla 65 años. A contar de esa fecha, accederá a la [Pensión Básica Solidaria de Vejez \(PBSV\)](#), si cumple con los requisitos.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

Para trámite en línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de IPS en Línea, escriba su RUN y haga clic en "ingresar".
3. Haga clic en "Pilar Solidario y Bono por Hijo".
4. Seleccione "Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI)".
5. Haga clic en "ingresar solicitud de PBSI".
6. Haga clic en "ClaveÚnica".
7. Escriba su RUN y clave, y haga clic en "autenticar". Si no está registrado, solicite la [ClaveÚnica](#).
8. Complete el formulario solicitado.
9. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio.

Importante: si en la solicitud de beneficios no aparece la PBSI, significa que usted no cumple con los requisitos para el beneficio.

Para trámite remoto:

1. Contacte a ChileAtiende a través de su [formulario web](#) o de alguna de sus redes sociales en [Facebook](#), [Instagram](#) y [Twitter](#).
2. Señale el motivo de su contacto: solicitar la Pensión Básica Solidaria de Invalidez.
3. Responda las preguntas y adjunte los documentos que puedan solicitarle.
4. Tras este proceso, habrá solicitado el beneficio.

Importante: esta modalidad estará disponible hasta el 31 de agosto de 2020 o hasta que se considere pertinente debido a la contingencia producida por el Coronavirus.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina ChileAtiende](#).
3. Explique el motivo de su visita: obtener la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la Pension Básica. Si no se requiere más información, obtendrá respuesta a su solicitud en un plazo de tres meses.

Importante: si requiere más información, llame al **101**, en horarios de 8:00 a 19:00 horas (lunes a jueves) y de 8:00 a 18:00 horas (viernes).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5178-pension-basica-solidaria-de-invalidez-pbsi>